

tonio termino de dos dias, se presente en es-  
ta Villa a desempeñar la obligacion en que  
se constituyó en la inteligencia que no verifi-  
candole se dara por vacante don. Haro; y p.  
siere caso negare, nombra por tal Medico ti-  
tular a el referido D. Fran. Candelas a quien  
sele oficiar para que le comete y que se presen-  
te a disposicion de este Ayuntamiento; y por  
lo que respecta al Carceli sele librarán los tes-  
timonios que solicito.

Y en este estado se concluyó este acuerdo que  
firmarán los expresados Señores de que doy

fee =

Lid. José Navarro Juan Jimenez  
García Juan Beltrán

José Gomez  
Pérez de la Cruz

Manuel Pérez Antero  
Daxme Gomez  
Pacheco

Nota

Con fecha de este dia se despachó oficio a  
D. Fran. Miralles Medico titular de la Vi-  
lla de Livrilla a los fines indicados, el que  
sele mandó con su propio. Y para que comete  
lo anoto y firmo en Alcantarilla a quatro  
de Mayo de este año doy fee =

Gomez  
Pacheco

Acuendo de 6. de Mayo de 1789  
Estando en las Salas Consistoriales de es-  
ta Villa de Alcantarilla, a seis de Mayo

